

Tegucigalpa, M.D.C.
23 de marzo de 2021

Oficio CONVIVIENDA DAG-No. 018-2021

Sra. Melba Audelí Castro Cáceres
Comprador Publico Certificado N° 0104
Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos -CONVIVIENDA

Ref. Solicitud de Aseguramiento de la Resolución de Adjudicación para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Comisión.


Estimada Señora Castro:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente solicito el Aseguramiento de Calidad de la Resolución de Adjudicación según Acuerdo No. 009-2021 contenida en el Acta de Sesión de Pleno No. 004-2021 celebrada el 08 de marzo 2021.

Se acompaña los documentos de respaldo básicos para la certificación solicitada.


Agradecemos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,


Licda. Ana Ruth Sarmiento
Directora de Administración General
Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos



C.c. Archivo


23/03/2021
01:01 P.M

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL PLENO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 009-2021, contenido en Acta No 004-2021 celebrada en fecha 08 de Marzo de 2021, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

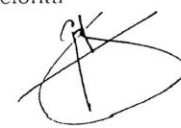
CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección de Administración General de CONVIVIENDA en fecha 4 de febrero de 2021, dio inicio al Proceso de Licitación Privada **No. CONV-LPR-GAC-001-2021-01**, para la contratación de los Servicios de Seguridad para la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).



0000110

CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo al Informe de Recomendación del Proceso de Licitación Privada **No. CONV-LPR-GAC-001-2021-01**, para la contratación de los Servicios de Seguridad para la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) de fecha 23 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora en base a la evaluación legal, financiera, técnica y económica realizada, recomienda se adjudique el mismo a la empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. DE R.L. (E.S.P.A. S. DE R.L.), por cumplir con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.589,950.00)**.

CONSIDERANDO (4): Que las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio 2021, publicadas en el diario oficial La Gaceta el 23 de diciembre de 2020, en su artículo 71, establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, Artículo 1 reformado del Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2014.-

ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de CONVIVIENDA, Gabriel Coronado Henríquez Armenta, para que proceda a notificar la Adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, a la empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. DE R.L. (E.S.P.A. S. DE R.L.), por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.589,950.00), de conformidad al Informe de Adjudicación del Proceso de Licitación Privada **No. CONV-LPR-GAC-001-2021-01** de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, y continúe con los trámites legales correspondientes.

SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección de Administración para los efectos legales correspondientes.

COMUNIQUESE. - SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL (F). Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de Abril de dosmil veintiuno.

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



0000111